

2245 *REAL DECRETO 131/1998, de 30 de enero, por el que se nombra Asesor Jurídico General de la Defensa al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Agustín Corrales Elizondo.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998, Vengo en nombrar Asesor Jurídico General de la Defensa al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Agustín Corrales Elizondo.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2246 *ORDEN de 29 de diciembre de 1997 por la que se acuerda el nombramiento, por el sistema de libre designación, de don Álvaro González-Coloma Pascua como Director de la Agencia para el Aceite de Oliva.*

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, acuerdo el nombramiento de don Álvaro González-Coloma Pascua, número de Registro de Personal 5027400813 A5001, funcionario perteneciente a la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el puesto de trabajo de Director de la Agencia para el Aceite de Oliva, anunciado en convocatoria pública por el sistema de libre designación por Orden de 26 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2247 *ORDEN de 19 de enero de 1998 por la que se retrotraen al 24 de febrero de 1990 los efectos económicos y administrativos de las integraciones de doña María Pilar Warletta García y doña María Oliva Durán Gallardo en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.*

Por sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Departamento de 26 de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre siguiente, se estimó el recurso contencioso-administrativo número 538/1995, inter-

puesto por doña María Pilar Warletta García y doña María Oliva Durán Gallardo, reconociéndoles determinados efectos retroactivos a su integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, que tuvo lugar por Órdenes de 5 de mayo y de 22 de junio de 1989, respectivamente.

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 346/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 24 de febrero de 1990 los efectos económicos y administrativos de las integraciones de doña María Pilar Warletta García y doña María Oliva Durán Gallardo en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Segundo.—Por la Junta de Andalucía se abonarán a las funcionarias de referencia las diferencias de haberes que pudieran existir, correspondientes al período comprendido entre el 24 de febrero de 1990 y la fecha en que tomaron posesión como funcionarias de carrera de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Madrid, 19 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Villar García-Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

2248 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se retrotraen al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos de los nombramientos de doña María del Carmen Aguilera Bautista y cinco más, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Vistos los escritos de doña María del Carmen Aguilera Bautista y cinco más, por los que solicitan el reconocimiento de determinados efectos retroactivos a sus nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Comprobada la identidad de las situaciones existentes entre los ahora reclamantes con respecto a otros funcionarios del mismo Cuerpo a quienes por distintas sentencias de los Tribunales de Justicia, entre las que pueden citarse las de la Audiencia Nacional de 7 de octubre de 1991, 27 de diciembre de 1994 y 7 de marzo de 1996 se les reconocieron dichos efectos retroactivos, resulta procedente acceder a sus pretensiones, aplicándoles los mismos pronunciamientos contenidos en aquéllas, de conformidad con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos de los nombramientos de doña María del Carmen Aguilera Bautista y otros cinco más, que se relacionan en anexo a esta Resolución, como funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa se les practique y abone a los interesados liquidación complementaria por diferencias de haberes entre los percibidos y los que realmente les hubieran correspondido desde la fecha que para cada uno de ellos se indica en el precitado anexo, de conformidad con el plazo de prescripción establecido en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publi-